MUNICIPALIDAD DE LAMBARE
INTENDENCIA MUNICIPAL
Teléfono: (021) 908.116
www.lambare.gov.py

CONTRATO N° 06/2020

En la Ciudad de Lambaré, Departamento Central de la República del Paraguay se reúnen entre la **Municipalidad de Lambaré**, domiciliada en la calle Avda. Cacique Lambaré esq. Avda. Prof. Dr. Luís María Argaña, representada en este acto por el Interventor Municipal Abog. Amancio Rivas Fretes, con C.I. No. 1.581.977, designado con Decreto del Poder Ejecutivo No. 3125/19 y el Secretario General Interino Abog. José Antonio Cáceres Talavera, con C.I.No. 4.186.615, quien en este acto jurídico viene a refrendar la firma del titular del Interventor Municipal, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra parte la firma WINNER S.R.L con RUC Nº 80010090-5 domiciliado en la calle Parapiti 1631 e/ 4ta Proyectada, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por el Señor Fernando Manuel Britez Borrell , con C.I Nº 2.363.966 , denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATACIÓN POR VIA EXCEPCION Nº 03/2020 ADQUISICION DE INSUMOS PARA REGISTROS Y HABILITACIONES DEL AUTOMOTOR, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR , con relación el Llamado a ADQUISICION DE INSUMOS PARA REGISTROS Y HABILITACIONES DEL AUTOMOTOR- ID Nº 379.962 , que se detalla en la PLANILLA DE ADJUDICACIÓN y que se regirán por estas cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

MUNICIPALIDAD DE LAMBARE SECRETARIA GENERAL
Abog. José Antonio Cáceres Talavera
Secretario Gral. Interino
Intervención - Municipalidad de Lambare

MUNICIPALIDAD DE LAMBARE INTENDENCIA
Abog. AMANCIO RIVAS FRETES
Interventor - P.E. N° 3125/19
Municipalidad de Lambaré
Dpto. Central

WINNER S.R.L.
ING. FERNANDO BRITEZ

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°379.962

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN VIA EXCEPCIÓN Nº 03/2020 ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA REGISTROS Y HABILITACIONES DEL AUTOMOTOR, convocado por la Municipalidad de Lambaré. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°_____

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	PRODUCTO / SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	55121803-002	Insumos para producción de habilitación del conductor	UNIDAD	UNIDAD	90.000	IDP	EEUU	14.000	1.260.000.000
TOTAL									1.260.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: guaraníes mil doscientos sesenta millones.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contraprestida del suministro

MUNICIPALIDAD DE LAMBARE ★ SECRETARIA GENERAL ★

Abog. José Antonio Cáceres Talavera
Secretario Gral. Interino
In. Municipalidad de Lambare

MUNICIPALIDAD DE LAMBARE ★ INTENDENCIA ★

Abog. AMANCIO RIVAS FRETES
Interventor - P.E. Nº 3125/19
Municipalidad de Lambaré
Dpto. Central

WINNER S.R.L.
ING. FERNANDO BRITEZ

de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ.

7. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: El Dpto. de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Lambaré.

8. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

9. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

10. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

MUNICIPALIDAD DE LAMBARE SECRETARIA GENERAL
Abog. José Antonio Cáceres Talavera
Secretario Gral. Interino
Intervención - Municipalidad de Lambaré

WINNER S.R.L.
ING. FERNANDO BRITEZ

MUNICIPALIDAD DE LAMBARE INTENDENCIA
ABOG. AMANCIO RIVAS FRETES
Interventor - P.E. Nº 3125/19
Municipalidad de Lambaré
Dpto. Central

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

12. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Lambaré República del Paraguay al día 4 mes Marzo y año 2020.

MUNICIPALIDAD DE LAMBARE SECRETARIA GENERAL

Abog. José Antonio Cáceres T.
Secretario General Interino

MUNICIPALIDAD DE LAMBARE INTENDENCIA

Abog. Amancio Rivas Fretes
Interventor Municipal

WINNER S.R.L.
ING. FERNANDO BRITEZ

WINNER S.R.L

Propietario